

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

### Sesión Ordinaria No. 2915

Modificación del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2914, Artículo 7, del 22 de abril de 2015 “Modificación de los Artículos 1, 4, 7, 16, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para corregir un error material consignado en la numeración y se lea correctamente “Artículo 2 Objetivos Específicos” y no “Artículo 1 Objetivos Específicos”, y modificar el título de este mismo acuerdo .....2

## Sesión Ordinaria No. 2915

**Modificación del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2914, Artículo 7, del 22 de abril de 2015 “Modificación de los Artículos 1, 4, 7, 16, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para corregir un error material consignado en la numeración y se lea correctamente “Artículo 2 Objetivos Específicos” y no “Artículo 1 Objetivos Específicos”, y modificar el título de este mismo acuerdo**

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2914, Artículo 7 del 22 de abril de 2015, acordó la modificación de los Artículos 1, 4, 7, 16, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. En dicho acuerdo se indica la reforma del “**Artículo 1. Objetivos Específicos**”; no obstante, al momento de proceder con la actualización del citado Reglamento en la base de Reglamentos de la página Web, se detecta que los objetivos específicos corresponden al Artículo 2, y que el Artículo 1 corresponde al objetivo general.
3. Es necesario proceder con la respectiva corrección para la reforma del Artículo 2, se lea de la siguiente manera:

#### **“Artículo 2. Objetivos Específicos**

*Para efectos de este Reglamento se tienen los siguientes objetivos específicos:*

- a. *Regular el uso, control y mantenimiento de los vehículos propiedad*

*del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

- b. *Regular el uso y control del servicio de los vehículos contratados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, durante el lapso de la actividad para la cual fue contratado, según la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (Ley 9078).*
- c. *Regular el uso y control de los vehículos propiedad de funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica para actividades de interés institucional.”*

### SE ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en Sesión Ordinaria No. 2914, Artículo 7, del 22 de abril de 2015, denominado: “Modificación de los Artículos 1, 4, 7, 16, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para corregir un error material consignado en la numeración y se lea correctamente “**Artículo 2 Objetivos Específicos**” y no “**Artículo 1 Objetivos Específicos**”; en los siguientes términos:

#### **“Artículo 2. Objetivos Específicos**

*Para efectos de este Reglamento se tienen los siguientes objetivos específicos:*

- a. *Regular el uso, control y mantenimiento de los vehículos propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- b. *Regular el uso y control del servicio de los vehículos contratados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, durante el lapso de la actividad para la cual fue contratado, según la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (Ley 9078).*
- c. *Regular el uso y control de los vehículos propiedad de funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica para actividades de interés institucional.”*

- b.** Corregir el título del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 2914, Artículo 7, del 22 de abril de 2015, denominado: *“Modificación de los Artículos 1, 4, 7, 16, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”*, para que se lea:

“Modificación de los Artículos **2**, 4, 7, 16, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

**Aprobado Sesión Ordinaria No. 2915, del Consejo Institucional, Artículo 9, del 30 de abril de 2015.**